

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
IT & SECURITY CONSULTORES LIMITADA		811.031.833-3	604 82 70	30 DE MARZO DE 2020	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
YENI SONEIDY CASTRO ARTEAGA		43.586.231	CAR 80 No 30-10		604 82 70
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ycaastro@it-consultores.com		Medellín	2020002278	Servicios	2020000294
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
RECURSOS PROPIOS	13938 - 13438 -	12060402-1	ARRENDAMIENTO TECNOLÓGICO	\$11.964.736	2020000432

OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con la ESU a la *“Prestación de servicios para el aprovisionamiento, administración y mantenimiento (instalación, actualización, configuración, soporte y puesta a punto) de la solución de seguridad informática de la ESU, basada en licenciamiento Antivirus y dispositivos Fortinet”*; de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente contrato comprende: Para la solución de seguridad de la ESU, se establecen 3 componentes de servicio principales que son:

Tipo	Producto	Cantidad
Antivirus	Kaspersky Endpoint Security for Business Advanced x 3 meses	101
Firewall	Licenciamiento Fortinet UTM x 3 meses	2
Soporte técnico	Especializado y Mantenimiento para firewall y antivirus x mes	3

1. Licenciamiento de Antivirus x 3 meses

Renovación de licencia de software antimalware y de seguridad Endpoint Kaspersky Endpoint Security for Business Advanced para estaciones, servidores y equipos portátiles físicos, compatibles con el licenciamiento actualmente instalado en la entidad





- 45 equipos físicos, entre equipos de escritorio, portátiles con Windows y mac
- 50 escritorios virtuales con Windows 10
- 6 licencias variables para servidores de prueba y de uso del área de TI

Debe incluir: Actualizaciones de definiciones de malware y nuevas versiones del software durante 3 meses y Soporte técnico 8 x 5 por Internet durante 3 meses del fabricante

2. **Licenciamiento Fortinet x 3 meses**

Renovación, mantenimiento, garantía de hardware y soporte técnico de los módulos de protección del dispositivo perimetral, antimalware y filtrado de contenido web para:

- 2 Dispositivos en HA - Fortigate UTM (Appliance 90D)

Debe incluir: Mantenimiento y soporte técnico de segundo nivel 7 x 24 durante 3 meses por parte de FORTINET. Garantía de hardware por parte del fabricante durante 3 meses.

3. **Soporte técnico especializado y mantenimiento:**

Monitoreo, administración y soporte técnico avanzado del sistema de seguridad informática multinivel de la ESU en horario 7 x 24 durante 3 Meses para el licenciamiento de Kaspersky y 26 meses para la administración de los Fortigate 90D. Sin límite de horas.

Debe incluir:

- Monitoreo y administración de la plataforma (todos los aplicativos de seguridad) en horario 5x8.
- Envío de notificaciones por email a los administradores de la ESU.
- Alertas tempranas ante nuevas amenazas, inteligencia día cero para comportamientos de virus, malware, worms, exploits y ataques de seguridad.
- Información detallada y recomendaciones sobre las medidas necesarias para responder ante nuevas amenazas y riesgos particulares de los sistemas de la ESU.
- Generación y envío mensual de reportes y gráficas del estado de la plataforma de seguridad Firewall que permitan informarse sobre la navegación de usuarios, ancho de banda y aplicaciones, uso web, correos, amenazas, uso VPN (De ser requerido), eventos del sistema, entre otros que puedan entregar el mayor detalle posible estableciendo un top para:
 - Uso de ancho de banda
 - Numero de sesiones
 - Estadísticas de tráfico
 - Categorías web
 - Categorías más bloqueadas
 - Categorías más visitadas
 - Categorías de aplicación x ancho de banda
 - Sitios web permitidos
 - Sitios web bloqueados
 - Sitios más visitados
 - Sitios x ancho de banda
 - Sitios x tiempo de navegación
 - Origen de las visitas
 - Búsquedas de usuarios

- Usuarios visitantes y/o navegantes
 - Usuarios más activos
 - Usuarios más bloqueados
 - Usuarios x ancho de banda y sesiones
 - Usuarios x tiempo de navegación
 - Tiempos de navegación (en línea)
 - Tráfico de aplicaciones x ancho de banda
 - Tráfico de aplicaciones x sesiones
 - Direcciones IP o host destinos x ancho de banda
 - Direcciones IP o host destinos x sesiones
 - Equipos con mayor envío de correos
 - Equipos con mayor recepción de correos
 - Eventos y/o amenazas por posibles virus, spam, ataques o intrusiones identificadas.
- Generación y envío mensual de la gestión de antivirus (antimalware) que permitan informarse sobre:
 - Estado general de protección de los equipos en la red
 - Equipos infectados
 - Infecciones más comunes y recomendaciones de prevención - Equipos desinfectados en el mes
 - Informe de errores
 - Informe de uso de licenciamiento
 - Informe de protección de los equipos virtuales y físicos.
- Generación y envío mensual de la gestión de análisis de vulnerabilidades y distribución de actualizaciones que permitan informarse sobre:
 - Equipos con actualizaciones instaladas y/o pendientes de sistema operativo básicas y críticas, service pack, entre otras externas como java, adobe, flash y demás.
 - Actualizaciones recomendadas x equipo
 - Equipos más vulnerables
 - Informe de puertos abiertos
 - Informe de aplicaciones instaladas no autorizadas y/o gratuitas no permitidas.
 - Informe oportuno en el momento de identificar y/o presentar incidentes de seguridad.
 - Informe de vulnerabilidades en la red.
 - Análisis del riesgo de acuerdo a las políticas de seguridad implementadas para identificar vulnerabilidades y dar las recomendaciones necesarias.
 - Reunión presencial o virtual (entre 1 a 2 veces al mes, presencial en caso de requerirse), de un ingeniero certificado en cada plataforma para solución de requerimientos, incidentes y reunión de coordinación con los administradores de la Plataforma de la ESU para realizar seguimiento y control del proyecto.
 - Configuración en alta disponibilidad de los dos dispositivos Fortinet.
 - Configuración de reglas y políticas de seguridad a nivel de Firewall para filtrar el tráfico que entra y sale de la Organización.
 - Analizar e interpretar patrones de tráfico en conjunto con técnicas de detección heurísticas para detener posibles ataques antes de que sean efectuados (IPS/IDS).
 - Antivirus a nivel del UTM, con detección de amenazas sobre los tipos de tráfico más comunes (SMTP, FTP, HTTP para garantizar una navegación segura en los usuarios de la Organización.




- Definir e implantar categorías de filtrado y parámetros requeridos para gestionar los permisos de acceso y navegación que realizan los usuarios de la ESU.
- Permitir y garantizar al momento que se requiera la configuración de conexiones VPN de tipo Site to Site y/o Client to Site.
- Aplicar las configuraciones necesarias en los distintos componentes de HW y SW que hagan parte de la solución y permitan su optimización.
- Identificación, análisis y control de vulnerabilidades a través de la herramienta correspondiente y entrega temprana de recomendaciones para tratarlas.
- Gestión de incidentes, cambios, configuraciones y operación.
- Debe atenderse y resolverse todos los incidentes y las solicitudes de servicios reportados, así como aquellos casos que puedan implicar instalación, configuración, actualización, monitoreo y administración de componentes de la solución y/o plataforma de seguridad informática para la ESU.
- Debe atenderse y resolverse todos los incidentes en horario 7x24.
- Debe atenderse las solicitudes de servicio reportadas en horario 5x8.
- Debe atenderse y resolverse en sitio aquellos casos que se no logren remotamente.
- Debe permitirse acceso de administrador al personal de TI de la ESU en el sistema o herramientas de administración de la seguridad.
- Ayudar a generar la matriz de riesgo de información según el informe entregado por la entidad externa que sea contratada para realizar las pruebas de ethical hacking, test de penetración e ingeniería social.
- Envío de reportes específicos solicitados en caso de requerirse.

Niveles de servicio: Disponibilidad: 99.6%, se excluye cualquier imputación al proveedor por fallas eléctricas de la ESU o fallos físicos en equipos que no hagan parte de la solución.

Disponibilidad	100 – 99,6 %	99,59 – 99 %	98,9 – 97 %	96,9 – 95 %	94,9 – 70%
Penalidad	0 %	5 %	10 %	15 %	30 %
Una indisponibilidad inferior al 70%, deberá ser negociada entre el supervisor y el prestador del servicio.					

Tiempos de atención y solución:

- Atención y diagnóstico de incidentes: 1 hora.
- Solución de incidentes: Según tabla (90% bajo la definición de nivel de criticidad: Critico, Alto, Medio, Bajo; el 10% restante en 12 horas).
- Ventanas de mantenimiento programadas: Deberán ser comunicadas por lo menos con 2 días de anticipación.

Definición niveles de criticidad para la atención y solución de casos:

Nivel de criticidad del incidente	Critico	Alto	Medio	Bajo
Definición incidentes	de Todos los equipos y usuarios de la ESU sin disponibilidad de servicio. No es	Algunos equipos y usuarios de la ESU se encuentran sin disponibilidad de servicio. Los	Algunos equipos y usuarios de la ESU se encuentran sin disponibilidad de servicio pero los	Un solo usuario afectado por alguna configuración de seguridad. Los

Nivel de criticidad del incidente	Critico	Alto	Medio	Bajo
	posible utilizar los sistemas que soportan los procesos de negocio	sistemas que soportan los procesos del negocio están disponibles de forma intermitente para algunos usuarios	que los sistemas que soportan los procesos de negocio se encuentran operativos	sistemas que soportan los procesos de negocio se encuentran operativos
Tiempo máximo de atención y solución	1 hora.	2 horas.	4 horas.	4 horas.

PLAZO: Desde primero (1) de abril del 2020, hasta el (30) de junio de 2020, previa aprobación de las garantías de cumplimiento por parte de la Secretaría General.

El plazo del contrato podrá adicionarse antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

VALOR: ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L (\$11.964.736) incluido IVA

FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista mediante un pago único los licenciamientos de antivirus y firewall, por un valor de USD 1675,52 liquidados a la TRM del día, y el soporte técnico en tres (3) Pagos iguales mes vencido, contra entrega de servicio demandado por la ESU y efectivamente prestado, luego de recibidos los informes de ejecución del contrato, a partir del primero (1) de abril. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El CONTRATISTA deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

CRUCE DE CUENTAS: Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para

compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de “LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU”, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para proceder a su suscripción, expedición de pólizas y entrega de documentación para legalización.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 4) Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente a forma de pago. 6) Prestar al CONTRATISTA todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula correspondiente a forma de pago de este contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. 10) Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la ley; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. 11) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. 12) Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el CONTRATISTA



promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. 13) Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 14) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 15) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 2 - OFICINA ESTRATÉGICA, o quien sea designado por el JEFE DE OFICINA ESTRATÉGICA. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

INDEMNIDAD: De conformidad con el Artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva por la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar, acorde a lo dispuesto en el Artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido total o parcialmente por el CONTRATISTA, salvo autorización expresa y escrita de la ESU.

DOMICILIO: El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO: Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: La ESU y el CONTRATISTA buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos

de la Empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se han señalado las partes, c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Contratación de la ESU. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del CONTRATISTA, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al CONTRATISTA y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos y no será necesaria la suscripción de acta de liquidación, con la solicitud escrita del Supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o

encargadas del tratamiento de datos personales de los cuales son titulares. Los derechos de los titulares de los datos personales son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a acceder, conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, el cual queda autorizado de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca con la suscripción del presente documento y que serán administrados por la partes durante la ejecución contractual para los fines relacionados con su objeto y en virtud de la cual fueron recolectados, información que ha sido suministrada por las partes de forma voluntaria y es verídica.

La ESU garantiza la confidencialidad, seguridad y circulación restringida en sus bases de datos, exceptuando aquella información de orden legal relacionada con asuntos concernientes al cumplimiento del principio de publicidad y transparencia que rigen su contratación en razón a su naturaleza jurídica, comprometiéndose al uso adecuado de los soportes o mecanismos en los que constan datos personales para los fines consagrados en sus políticas de privacidad. Así mismo, se reserva el derecho de modificar su Política de Protección de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST). El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

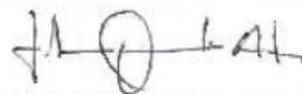
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

POR LA ESU



CARLOS ALBERTO TORO RAMÍREZ
Secretario General

POR EL CONTRATISTA



YENI SONEIDY CASTRO ARTEAGA
Representante Legal

Proyectó: Paula Villa Rodríguez - profesional universitaria de la unidad de Bienes y Servicios
Revisó: Ramiro Mejía Bedoya - profesional universitario de la unidad de gestión jurídica
Revisó: Daniel Esteban Montaña López - profesional universitario oficina estratégica

